

INFORMACIÓN SOBRE SISTEMA DE VOTACIÓN
JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS HELP SEGUROS DE VIDA S.A.

13 DE MARZO DE 2025

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.046 y en la Norma de Carácter General N° 273 de la Comisión para el Mercado Financiero, se informa que en la Junta Ordinaria de Accionistas de HELP SEGUROS DE VIDA S.A., que se realizará el día 31 de marzo de 2025 a las 15:00 horas en las oficinas de la sociedad ubicada en Av. Apoquindo N° 3.600, piso 4, Las Condes, Santiago y, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación, se utilizará el sistema de votación denominado "*Sistema de Papeleta*", sin perjuicio de lo indicado en el Procedimiento de Participación y Votación a distancia, si procediere.

El Sistema de Papeleta es aquel sistema de votación que permite recoger por escrito, a través de una papeleta, la voluntad de cada uno de los accionistas con derecho a voto respecto de la o las materias que están siendo sometidas a votación, garantizando que dicha voluntad se manifieste en forma secreta pero que, con posterioridad a la votación, permita identificar al accionista y la forma en que votó.

Se confeccionará una nómina con todos los accionistas que tendrían derecho a voto y sólo podrán votar aquellos accionistas presentes o representados efectivamente registrados. Esto, dado a que la entrega de papeletas para la votación deberá efectuarse de acuerdo con la nómina de asistencia.

Las materias podrán ser votadas en una o más papeletas, debiendo indicarse en cada una de ellas el número de votos a que corresponden.

Finalizado el proceso de votación, se procederá a realizar el escrutinio en forma manual y a viva voz, anotando los resultados en una pizarra u otro sistema que permita la visualización de los resultados a los accionistas presentes. Una vez concluido el escrutinio, se conocerá en forma pública cómo sufragó cada accionista.

Toda la documentación de respaldo de los sufragios emitidos y los demás antecedentes generados física o electrónicamente en el proceso de votación, serán almacenados por la Sociedad, por un período de, al menos, 5 años contados desde la fecha de la Junta, y quedarán a disposición de la Comisión para el Mercado Financiero.